

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.3141

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COODISTRIBUCIONES

DEMANDADO: CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00260-00

En escrito que antecede el demandado CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA, a través de apoderado judicial, solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso con objeto de la medida cautelar decretada frente a él.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen depósitos judiciales por la suma de \$388.748,00.

El proceso ha terminado por pago total de la obligación en audiencia celebrada el 02 de agosto de 2022, siendo corregida el acta levantada mediante auto calendado 23 de agosto 2022, sin que exista embargo del remanente, por tal razón, resulta procedente ordenar la devolución de dichos depósitos a favor del solicitante. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de esta providencia por valor total de \$388.748,00 al señor CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA, identificado con la C.C. Nro. 2.467.594.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA